

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2020-310**, de EDUARDO TORRES VÁSQUEZ contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que a la fecha no obra constancia de notificación a la llamada en garantía.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 17 de agosto de 2021 (fls. 696-698), se dispuso tener por contestada la demanda y admitir el llamamiento en garantía solicitado por SKANDIA S.A., y formulado a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin embargo, a la fecha, no se ha aportado constancia de notificación.

En consecuencia, **se dispone requerir** a la apoderada de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que efectúe la notificación y allegue la constancia respectiva mediante la cual se acredite que la destinataria recibió el mensaje de datos o el correspondiente acuse de recibido.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 213 de fecha 03/12/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA